



persona que es Ayuntamiento designe, o colocalas en un arca de doble llave, en la que quedarian a la vez los Padrones, segun determine la Corporacion, recibiendo el D. Jua. Maria Pyator en concepto de retribucion la cantidad de diez mil reales.

Asimismo acordó la Ciu. ad nombrar para Contador a D. Luciano Comuna, e otros vecinos, con el sueldo de Carnea reales diez y seis: para oficial a D. Manuel Puche, tambien de este vecino, con la dotacion de ocho reales: y a D. Juan Atarce, y D. Enrique Sanchez, como dependientes auxiliares de esta oficina y con el encargo de practicar las operaciones todas de la Cobranza, con seis r. por m. cada uno: que se haya sueldo al publico por medio de abando, y circule por beneccion de la Diputacion, que la oficina esta en la casa del Recaudador, y que se señale para hacer el pago de este el veinte y cuatro al treinta y uno de el presente mes, y para el D. no termino

